

## 18.06 – CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO (+).

1806.10 – Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante

1806.20 – Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2kg

– Los demás, en bloques, tabletas o barras:

1806.31 – – Rellenos

1806.32 – – Sin rellenar

1806.90 – Los demás

El chocolate es el producto alimenticio compuesto esencialmente de pasta de cacao, casi siempre aromatizada, y azúcar u otros edulcorantes; la pasta de cacao se reemplaza, frecuentemente, por una mezcla de polvo de cacao y aceites vegetales. Se le suele añadir manteca de cacao y, a veces, leche, café, avellanas, almendras, corteza de naranja, etc.

El chocolate y los artículos de chocolate se presentan bien en forma de bloques, tabletas, barras, barritas, pastillas, discos, gránulos, polvo, bien como bombones rellenos de crema, fruta, licor, etc.

También se clasifican aquí los artículos de confitería que contengan cacao en cualquier proporción, el turrón de chocolate, el polvo de cacao con adición de azúcar u otro edulcorante, el chocolate en polvo con adición de leche en polvo, los productos pastosos a base de cacao o chocolate y leche concentrada y, en general, todas las preparaciones alimenticias que contengan cacao, **excepto las excluidas** en las Consideraciones generales de este Capítulo.

### Sección IV 18.06<sub>2</sub>

El enriquecimiento del chocolate con vitaminas, no modifica su clasificación en esta partida.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) El chocolate blanco, compuesto de manteca de cacao, azúcar y leche en polvo (**partida 17.04**).
- b) Las galletas y demás productos de panadería, de pastelería y galletería, recubiertos de chocolate (**partida 19.05**).

o  
o o

#### Nota explicativa de subpartida.

##### Subpartida 1806.31.

En la subpartida 1806.31, se entenderá por *rellenos* los bloques, tabletas, barras, barritas, constituidas por una parte central de composición variable (por ejemplo, crema, azúcar caramelizada, nuez de coco deshidratada, pasta de frutas, licor, mazapán, avellanas, turrón, caramelo, o combinaciones de estos productos) recubierta de chocolate. Sin embargo, los bloques, tabletas, barras, barritas, completamente de chocolate, incluso si contienen por ejemplo cereales o frutas (enteras o en trozos), mezclados con el chocolate, **no** se consideran "rellenos".

---